

AÑO 2022



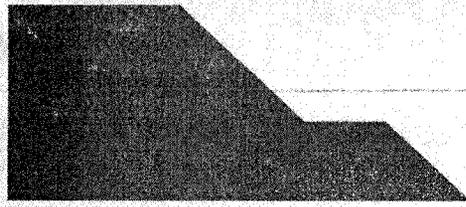
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la aplicación de la Ordenanza N° 14143 - Cupo Femenino y Acceso de Artistas Mujeres a eventos musicales.



Neuquén, 21 de febrero de 2022

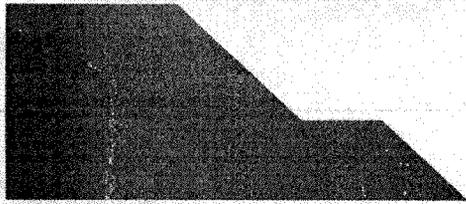
**Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:**

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Lic. ANA SERVIDIO
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Ordenanza N° 14143, Ley Nacional N° 25539; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Neuquén cuenta con una Ordenanza de Cupo de artistas mujeres y diversidades en los escenarios; entiéndase en espectáculos de gestión pública y privada.-

Que el debate llevado adelante, originalmente con el objetivo de adherir a la ley nacional 25539, derivó en la visibilización de las desigualdades por las que atraviesan artistas de la región.-

Que la ordenanza fue sancionada en diciembre del 2020, aprobada por mayoría en el recinto, y sin embargo, no se tienen datos de su aplicación.

Que es necesario dar a difundir los objetivos y alcances de una ordenanza tan importante para que la sociedad se apropie de los nuevos derechos que se adquieren.

Que durante el debate de la Ordenanza surgió la necesidad de crear y hacer público un registro de artistas que contemplara la diversidad que compone tal colectivo. Y que sin embargo, el registro no es público, ni de fácil acceso aunque reze que "Este Registro de Artistas y grupos de artistas locales nos permitirá confeccionar un mapa artístico y una base de datos con artistas individuales, grupos y actividades artísticas que se desarrollan en nuestra ciudad. Esta construcción participativa, voluntaria y gratuita, de consulta pública permitirá acercar a los representantes de todos los sectores para construir redes, facilitar la comunicación, promocionar las actividades y acceder a programas y convocatorias."

Que la Ordenanza establece la aplicación del 30% del cupo en "los eventos de música en vivo, así como toda actividad cultural organizada de forma pública o privada que implique lucro comercial o no, y que para su desarrollo convoquen a un mínimo de 3 (tres) artistas y/o agrupaciones musicales en una o más jornadas, ciclos, y/o programaciones anuales(...)"

Que a poco de haberse celebrado la Fiesta de la Confluencia, el evento más masivo de la Patagonia norte con sede en la capital neuquina, que se desarrolló durante 5 jornadas, no se vislumbró el cumplimiento del cupo en el escenario principal convocante.

Que a raíz de ello, quienes impulsaron la Ordenanza y el debate, la Colectiva Vibra Alto Valle emitió un comunicado dando a conocer el incumplimiento de la norma no sólo en cuanto al cupo sino también respecto de la difusión.

Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pie. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Que es menester recordar que toda norma tiene una lógica de aplicación establecida por su articulado pero que es fundamental tener en cuenta el contexto de su surgimiento y el espíritu con que fue creada. En este sentido, y apelando a la normativa, resulta necesario conocer a la Autoridad de Aplicación designada y la tarea desarrolla hasta la fecha.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

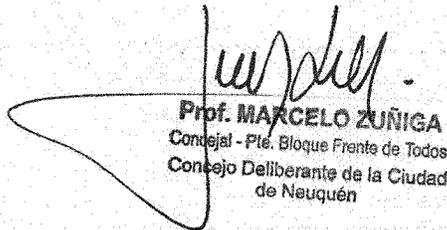
ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la aplicación de la Ordenanza 14143 en la Ciudad de Neuquén en relación a los siguientes aspectos:

- Autoridad de Aplicación y Reglamento.
- Cantidad de personas registradas y convocadas en los eventos realizados por organismos públicos. Demanda de artistas.
- Listado de artistas de la Fiesta de la Confluencia edición 2022, criterio de selección y organización del evento. Modos de Difusión de artistas regionales, de artistas contempladas por cupo.
- Inspecciones realizadas en el periodo Febrero 2021 – Febrero 2022; en caso de que hubiera, recaudación en concepto de multas y proyectos fomentados con esos fondos.

ARTÍCULO 2º): DE forma-



Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 40726

Fecha 21/02/22 Horas 09 Hora 12:20

Firma Mercó

Dirección General Legislativa

24/02/2022 ENTRADA 110/2022

Ingresado en la F. para el D. para su tratamiento y consideración Exp. 026-B-2022 Nota N°

Recibió Mercó

Firma [Signature] 12:20 CAJA DE ENTRADA (D.G.L.)

24/02/2022

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

N° 02/22

Pase a la Comisión

Dirección Genl. Legislativa